

# INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO DE ALTA INDIRECTA DE DOCUMENTO DE EXPEDICIÓN T2L

## ACCESO AL FORMULARIO DE ALTA INDIRECTA DE DOCUMENTO DE EXPEDICIÓN T2L

El sistema de alta indirecta para la expedición de documento T2L/F a través de formulario web, podrá utilizarse para acreditar que la mercancía que se va a presentar en Territorio español tiene estatuto aduanero de la unión y que le documento que se presenta para probarlo es:

- Fallback: aquellos casos en los que bien por fallo del sistema POUS en el Estado Miembro de partida o bien porque no les funciona adecuadamente, la prueba de que dispone el solicitante no se encuentra en la Réplica de POUS, pero tiene MRN.
- T2L/F en papel: la prueba obtenida en el Estado Miembro de partida está fuera del sistema POUS y no tiene MRN.
- Faltas: casos en los que en la DST a datar hay diferencias en más respecto al T2L/F de POUS. Por ejemplo: graneles con pesos provisionales, diferencias de contenedores, etc.
- Factura por importe inferior a 15.000 euros.
- Documento de transporte con el que la mercancía se introduce en la UE y que acredita estatuto aduanero de la Unión por importe inferior a 15. 000 euros.
- Cuaderno ATA.
- Impreso 302
- Manifiesto de la compañía marítima.

En todos los casos será necesario incluir como anexo en este alta el documento que acredita la solicitud de alta indirecta (factura, T2L/F en papel...).

El acceso al formulario de alta indirecta de documento de expedición T2L se realiza a través de la sede electrónica de la AEAT.

Sede Electrónica AEAT -> Aduanas -> Estatuto aduanero de las mercancías

The screenshot shows the AEAT website interface. At the top, there is a navigation bar with 'Sobre la Agencia Tributaria', 'Información y gestiones', and 'Todas las gestiones'. A search bar is also present. Below the navigation bar, the breadcrumb trail reads 'Inicio / Aduanas'. A sidebar menu on the left lists various options, with 'Estatuto aduanero de la mercancía' highlighted in blue. The main content area displays the title 'Estatuto aduanero de la mercancía' and a brief description. Below this, there is a section titled 'Gestiones destacadas' which includes 'Alta indirecta de documento de expedición T2L'. A yellow highlight is placed over the text 'Todas las gestiones' at the bottom of this section.

A continuación, pinchamos en “Todas las gestiones”. Seguidamente, volvemos a pinchar en “Registro y visado de prueba de estatuto aduanero de mercancías de la unión”.

## Gestiones Estatuto aduanero de la mercancía

Índice:	1. Justificación del estatuto aduanero de mercancías de la Unión
	<b>2. Registro y visado de prueba de estatuto aduanero de mercancías de la Unión.</b>
	3. Servicios marítimos regulares
	4. Expedir prueba de estatuto de la UE a compañías marítimas (manifestos)
	5. Autorización para expedir prueba de estatuto de la UE a operadores.

Y, dentro del desplegable de Gestiones, pinchamos en “alta indirecta de documento de expedición T2L”.

### Registro y visado de prueba de estatuto aduanero de mercancías de la Unión.

Gestiones

- Registro y visado de la prueba del estatuto aduanero de mercancía de Unión - Sistema POUS
- Consulta prueba del estatuto aduanero de mercancía de Unión registrada - Sistema POUS
- Consulta de tablas de códigos del sistema POUS
- Alta indirecta de documento de expedición T2L**
- Consulta por número MRN de documentos T2L de otros Estados miembros
- Consulta T2L registrados
- Presentar solicitud o comunicación
- Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con una notificación recibida de la AEAT

En este momento, puede accederse al formulario de alta indirecta mediante Cl@ve o mediante Certificado o DNI electrónico.

### Identifícate con

 Cl@ve Móvil (incluye Cl@ve PIN)

 Certificado o DNI electrónico

¿Tienes dudas? visita la [ayuda de identificación electrónica](#)

### ¿Qué es un certificado electrónico?

El certificado electrónico es una firma que se instala en el navegador para garantizar tu identidad en Internet y que permite realizar gestiones desde el ordenador, dispositivo móvil o tablet en nuestra sede electrónica y en la de otros organismos que también lo admitan.

El DNI electrónico también permite identificarte para realizar gestiones por internet.

## T2L (JUSTIFICACIÓN DEL ESTATUTO COMUNITARIO DE LA MERCANCÍA). ALTA INDIRECTA DE DOCUMENTO DE EXPEDICIÓN.

### 1º) Recinto y nº de partidas

Una vez se haya entrado en el formulario, en la primera pestaña “Recinto y nº de partidas”, deberán rellenarse ambos campos ya que son obligatorios.

En cuando al recinto, pinchando en la ? se abre una nueva pestaña con los códigos de los recintos. En función de cuál sea el que se ha utilizado, deberá seleccionarse uno u otro.

## T2L(Justificación del Estatuto Comunitario de la Mercancía). Alta Indirecta de Documento de expedición.

Consulta [Gestión de documentos de Expedición. Alta indirecta](#)

1. Recinto y Nº de Partidas 2. Documento de Expedición 3. Resumen y Firma 4. Admisión

### Definición de Documento

El asterisco \* indica que es imprescindible completar este dato

\* Recinto

\* Nº partidas

[Siguiente](#)

### Query Códigos de Aduanas (ADI0T009)

Fecha Consulta%  Código:  Información Asociada=  Valor Información%

Descripción%

[Buscar](#) [Más](#) [Limpiar](#) [Mostrar/ocultar columnas](#)

Código	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Fin	PROVINCIA
ES000100	Álava Administración Provincial de Aduanas e I.I.EE.	01-01-2013	31-12-2099	ALAVA
ES000101	Álava Aeropuerto	01-01-2013	31-12-2099	ALAVA
ES000141	Álava Carretera	01-01-2013	31-12-2099	ALAVA
ES000150	Álava Domiciliación	01-01-2013	31-12-2099	ALAVA
ES000200	Albacete Administración Provincial de Aduanas e I.I.EE.	01-01-2013	31-12-2099	ALBACETE
ES000241	Albacete, Domiciliación	01-01-2013	31-12-2099	ALBACETE
ES000300	Alicante Administración Provincial de Aduanas e I.I.EE.	01-01-2013	31-12-2099	ALICANTE
ES000301	Alicante Aeropuerto	01-01-2013	31-12-2099	ALICANTE
ES000304	Alicante Etiqueta Verde	01-01-2013	31-12-2099	ALICANTE
ES000311	Alicante Marítima	01-01-2013	31-12-2099	ALICANTE

Mostrados los registros 1 a 10 de un total de más de 10

Se presentan los 10 primeros registros de la consulta, si se requieren registros adicionales pulse sobre el botón "MÁS".

Cuando haya sido rellenado ambos campos, deberá pulsarse el botón "Siguiente" para continuar con el formulario.

## 2º) Documento de expedición

### DATOS DE CABECERA

- [Envío de correo](#)

Se establece la posibilidad de marcar alguna de las siguientes opciones, si se **considera oportuno** (en caso de que quiera ser informado de la situación de la solicitud):

- Notificar por correo Despacho con Levante directo, o
- Notificar por correo si el T2L/T2LF es usado, o
- Notificar por correo si el T2L/T2LF ha expirado.

- [Info solicitud](#)

En esta parte hay que rellenar 3 campos **obligatoriamente**:

- Código de referencia del documento de expedición del T2L (corresponde al MRN del T2L que se ha generado en otro Estado Miembro. El que corresponda al documento con que acredita estatuto: factura, documento de transporte, etc)
- Tipo de prueba (con un desplegable)
- Tipo de solicitud (con un desplegable)

### Info solicitud

\* Operación Solicitud

A

\* Código de Referencia del documento de Expedición del T2L

\* Tipo de Prueba

Elija la opción deseada

\* Tipo de Solicitud

Elija la opción deseada

#### - Periodo de validez

Se **puede complementar** un número de días. Además, el campo “justificación” debe rellenarse únicamente si el periodo de validez supera 90 días, dado que este es el que por defecto se concede.

#### - Tipo de alta indirecta

Debe seleccionarse **obligatoriamente** el tipo de alta indirecta dentro de las 7 opciones que hay en el desplegable.

### Tipo de Alta Indirecta

\* Tipo de Alta indirecta

Elija la opción deseada

Elija la opción deseada
IND1-Fallback
IND2-Factura de menos de 15.000 euros.
IND3-Documento de transporte de menos de 15.000 euros.
IND4-En el caso de los productos sujetos a impuestos especiales, copia impresa del documento administrativo electrónico (e-DA).
IND5-Cuando las mercancías de la Unión circulen al amparo del impreso 302, este impreso, con indicación del código «T2L» o «T2LF» y autenticado por la aduana de part
IND6-ATA en el que figure el código «T2L» o «T2LF» y autenticado por la aduana de partida.
IND7-Manifiesto de la compañía marítima.
IND8-T2L en papel: cuando la prueba obtenida en el Estado Miembro de partida está fuera del sistema POUS y no tiene MRN de POUS.
IND9-Faltas: casos en los que en la DST a datar hay diferencias en más respecto al T2L de POUS.

Fallback: se utiliza en aquellos supuestos en que se expidió un T2L en el Estado Miembro de partida a través del sistema PoUS, pero no está dentro de la réplica o no se pudo emitir por fallar el sistema en dicho Estado Miembro.

**T2L en papel: se utiliza en aquellos supuestos en que la prueba obtenida en el Estado Miembro de partida está fuera del sistema PoUS y no tiene MRN de POUS.**

**Faltas: se utiliza en casos en los que en la Declaración Sumaria a datar haya diferencias en más (cantidad, contenedores, ... ) respecto al T2L/F de POUS.**

#### - Adjuntar ficheros

Se **permite** adjuntar ficheros arrastrándolos desde un explorador de archivos o pegando una imagen desde el portapapeles.

Se adjuntará el documento que justifica la solicitud del alta indirecta (fallback; **T2L en papel; faltas**; factura de menos de 15.000€; documento de transporte de menos de 15.000€; en caso de productos sujetos a impuestos especiales, copia impresa del documento administrativo electrónico (e-DA); cuando las mercancías de la Unión circulen al amparo del impreso 302, este impreso, con indicación del código T2L/T2LF y autenticado por la aduana de partida; ATA con indicación del código T2L/T2LF y autenticado por la aduana de partida; o manifiesto de la compañía marítima).

Adjuntar ficheros

[Añadir fichero](#)

Clave	Nombre del Fichero	Tipo	Tamaño (Bytes)	Huella electrónica (SHA-1)	Descripción

- [Autorización de estatuto de emisor autorizado para establecer la prueba del estatuto aduanero de la unión](#)

En caso de que exista la figura de emisor autorizado, en este campo deberá indicarse la referencia al mismo. Tenga en cuenta no es necesaria esta autorización para dar de alta indirecta la prueba de estatuto que se pretende utilizar. Y que solo en caso de ser emisor autorizado de prueba de estatuto en el país de la Unión del que salió la mercancía con destino a España podrá incluir esta dato en el formulario.

Autorización de estatuto de emisor autorizado para establecer la prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión

Referencia

- [Solicitante, dirección, datos de contacto, representante, dirección del representante y datos de contacto del representante](#)

A continuación, se muestran una serie de campos a rellenar **si fueran necesarios ( si solicita directamente el interesado el alta indirecta no deberán rellenarse los campos correspondientes al representante).**

No obstante, el campo “nº de identificación” del solicitante es **obligatorio** rellenarlo.

Como “nº de identificación” puede incluirse el NIF o el número EORI, si se tiene.

Solicitante

\* N.º de Identificación

Dirección (relléneso solo si el identificador del solicitante es uno del Censo Ampliado de Aduanas. No se debe rellenar si se trata de identificadores tipo EORI o NIF)

Calle y número	País	Código Postal	Ciudad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Datos de Contacto (relléneso solo si no hubiera Representante)

Correo electrónico	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Representante (solo se admite representación directa)

N.º de Identificación

Dirección de Representante (relléneso solo si el identificador del solicitante es uno del Censo Ampliado de Aduanas. No se debe rellenar si se trata de identificadores tipo EORI o NIF)

Calle y número	País	Código Postal	Ciudad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Datos de Contacto de Representante (relléneso solo si hubiera Representante)

Correo electrónico	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>

- [Envío y contenedores](#)

Deberá indicarse **obligatoriamente** el indicador de contenedores con un “sí” o un “no”, abriendo el desplegable.

Además, se puede rellenar el nº de contenedores, indicando el “número de contenedor” y “partida”. Lo que en caso de que dichos contenedores se quieran datar en la declaración sumaria de descarga, será necesario que figuren en este campo.

Envío

\* Indicador de Contenedores

Contenedores

Número de Contenedor	Partida
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nº de Contenedores

- [Información adicional, documento precedente y documento justificativo](#)

Seguidamente, se muestran una serie de campos para cumplimentación **si fuera necesario**.

En “información adicional”, “documento precedente” y “documento justificativo”, se podrá incluir cualquiera de los códigos que aparecen en el desplegable de cada uno de los campos.

#### Información Adicional

Si los valores a rellenar ya se encuentran en la sección de Envío, no es necesario volver a ingresarlo en partida

Código	Texto
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nº de Informaciones Adicionales  
1

#### Documento Precedente

Si los valores a rellenar ya se encuentran en la sección de Envío, no es necesario volver a ingresarlo en partida

Tipo de Documento	Código del Documento
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nº de Documentos Precedentes  
1

#### Documento Justificativo

Si los valores a rellenar ya se encuentran en la sección de Envío, no es necesario volver a ingresarlo en partida

Tabla	Tipo de Documento	Código del Documento
T2LSUPNA	<input type="text"/>	<input type="text"/>

### - Documento de transporte y referencia adicional

Se puede incluir algún otro documento de transporte, **si se estima necesario**, abriendo el desplegable.

En el campo “referencia adicional” se podrá añadir más información referida al documento de transporte.

#### Documento de Transporte

Tipo de Documento	Código del Documento
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nº de Documentos de Transporte  
1

#### Referencia Adicional

Si los valores a rellenar ya se encuentran en la sección de Envío, no es necesario volver a ingresarlo en partida

Tipo de Documento	Código del Documento
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nº de Referencias Adicionales  
1

### - Datos de partida 1

Aquellos datos que se hayan incluido en los datos de cabecera, **no será necesario** que se vuelvan a incluir en los datos de partida.

Dentro del desplegable del campo “código armonizado” **deberá elegir** al que corresponda, así como la descripción de la mercancía.

La masa bruta y neta de la mercancía también **deberá rellenarse**.

#### Datos de Partida 1

\* Código Armonizado

Nomenclatura Combinada

Código CUS

\* Descripción Mercancía

\* Masa Bruta (la parte decimal se indica con un punto (.) )

\* Masa Neta (la parte decimal se indica con un punto (.) )

## A modo de ejemplo:

### Datos de Partida 1

\* Código Armonizado

071290

Nomenclatura Combinada

05

Código CUS

\* Descripción Mercancía

Patatas (papas), incluso en trozos o en rodajas, pero sin otra preparación

\* Masa Bruta (la parte decimal se indica con un punto (.))

1000

\* Masa Neta (la parte decimal se indica con un punto (.))

985.20

## - Embalaje

Embalaje

2

Número de secuencia	Marcas de expedición	Número de bultos	Tipo de bultos
1			

En la sección embalaje, **debe seleccionarse** el “tipo de bultos” abriendo el desplegable, así como el número de esos bultos.

En caso de declarar vehículos como tipo de bultos, se procederá de la siguiente forma:

Los vehículos, en Pous, se declaran en el campo marca de expedición y el tipo de bulto igual a 'FR' de la siguiente forma:

Número de Chasis, seguido de ":", seguido de la Marca del vehículo, seguido de ":", seguido del Modelo del vehículo, seguido de ":", seguido de la Marca externa. Todos ellos con un máximo de 42 caracteres cada uno.

siendo Marca externa, marcas paquetes (opcional) para paquetes que engloban más de una moto, por ejemplo:

Cuando hay un paquete de FR que tiene más de un chasis, entonces tiene que haber dos empaquetamientos con un tipo de bulto FR con 1 bulto cada uno: como en todos los casos de tipo de bulto FR. La marca externa del paquete de esos dos paquetes FR tiene que ser igual. Al ser igual esta marca externa se contabiliza como un único bulto todos los FR declarados con esa marca externa igual.

Ver más detalle en el anexo, apartado 17.1. de la Guía T2L adaptada al CAU:

## - Información adicional, documento precedente, documento justificativo y referencia adicional

Información Adicional

Código	Descripción

Nº de Informaciones Adicionales

1

Documento Precedente

Tipo de Documento	Código del Documento

Nº de Documentos Precedentes

1

Documento Justificativo

Tabla	Tipo de Documento	Código del Documento
TZLSUPNA	1001	asd655154da

Nº de Documentos de Soporte

1

Referencia Adicional

Tipo de Documento	Código del Documento

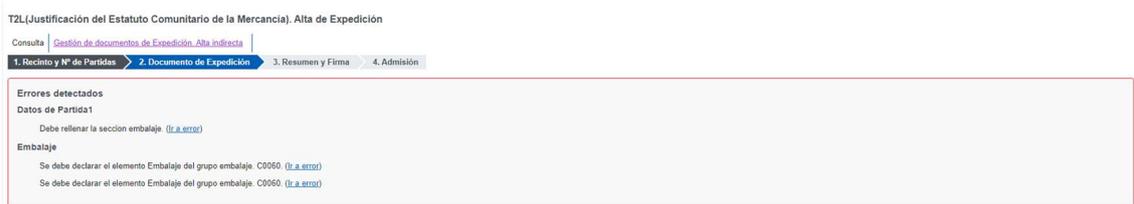
Nº de Referencias Adicionales

1

Los datos relativos a “información adicional”, “documento precedente”, “documento justificativo” y “referencia adicional” que ya hayan sido cumplimentados anteriormente, no será necesario volver a incluirlos ahora.

Una vez haya sido todo rellenado, debe hacerse click en el botón “Siguiente”. Si todo ha sido rellenado correctamente continuará en la siguiente pestaña.

Si hay algún error al rellenar los campos, saltará uno/varios error/es tal y como se muestra a continuación:



Estos errores se muestran en la misma pantalla en la que se está trabajando arriba del todo.

### 3º) Resumen y firma

En esta pantalla se muestra el resumen del formulario de alta indirecta que se ha rellenado. En caso de que quiera hacerse alguna modificación, abajo del todo haciendo click en el botón “Modificar” pueden cambiarse los datos.

En caso contrario, “firmar y enviar”.

Se abrirá una nueva ventana y deberá marcarse “conforme” y “firmar y enviar”.